

**COMISION ARBITRAL
CONVENIO MULTILATERAL
DEL 18.8.77**

BUENOS AIRES, 15 de octubre de 2014

RESOLUCIÓN N° 70/2014 (C.A.)

VISTO: el Expte. C. M. N° 1207/2014 “Honda Motor de Argentina S.A. c/ Provincia de Tucumán”, mediante el cual la firma referida interpone la acción prevista en el artículo 24, inc. b) del Convenio Multilateral contra la Resolución N° D 292-2013 dictada por Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que fs. 157 obra Cédula de Notificación N° 0002 - 000 13000 donde consta que la firma HONDA MOTOR DE ARGENTINA S.A., con domicilio en Suipacha N° 1111, Piso 18, (1008) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue notificada con fecha 04/12/2012 del Acta de Deuda N° A 431-2012 (Acto administrativo de determinación de oficio e instrucción de sumario), emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

Que el caso concreto quedó configurado con la determinación de oficio practicada mediante la citada Acta de Deuda por la que se establece la obligación tributaria objeto de las presentes actuaciones. Que es doctrina pacífica de los Organismos del Convenio Multilateral que el plazo para accionar ante ella es el primero de los que la legislación local habilita en ese orden para impugnar el acto determinativo.

Que en consecuencia, la acción promovida por la firma Honda Motor de Argentina S.A. en fecha 11/2/2014 contra la Resolución N° D 292-2013 (que resuelve la impugnación del contribuyente contra el Acta de Deuda N° A 431-2012) resulta extemporánea de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Reglamento Procesal aprobado por Resolución General CA N° 6/2008.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISIÓN ARBITRAL
Convenio Multilateral del 18/8/77
Resuelve:

Artículo 1°.- Rechazar la acción interpuesta por Honda en el Exp. C. M. N° 1207/2014 “Honda Motor de Argentina S.A.c/ Provincia de Tucumán”, por extemporánea.

Artículo 2°.- Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

MARIO A. SALINARDI
SECRETARIO

ROBERTO ANIBAL GIL
PRESIDENTE